

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 9.173/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2013, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Yésica Gómez Zamora contra Fondo de Garantía Salarial y Tiencor 2004 Sociedad Limitada, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 9 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Yésica Gómez Zamora, representada y asistida técnicamente por el Letrado señor Gómez Alarcón contra Tiencor 2004 S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la suma de cinco mil seiscientos sesenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (5.662,44 €) en concepto de principal, más quinientos sesenta y seis euros con veinticuatro céntimos de euro (566,24 €) en concepto de intereses de mora. Y las costas, en la forma indicada en el Fundamento de derecho quinto de la presente resolución.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites previstos en el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030) con número 1444 0000 65 0018/13 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, salvo para el caso de encontrarse en alguno de los supuestos exceptuados de dicha obligación por el Acuerdo del pleno no Gubernativo de la sala Cuarta del T.S. sobre Tasas en el orden Social de 5 de junio de 2013.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a don Rafael José Ballesteros Blanco, Administrador de Tiencor 2004 S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, avenida. Tenor Pedro Lavirgen, 1º-3º, puerta 3, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.